



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL Nº 333 / 2013

FECHA : 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2013

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **AMPLIACION DE VIVIENDA**

ubicado en **DIAGUITAS**

Nº 2645

población **VILLA CANDELARIA**

Sector **(ZONA H-3)**

propiedad de **RODRIGO ROJAS GONZALEZ**

R.U.T. Nº 11.954.864-0

Rol **2445-1**

PERMISO OBRA MENOR Nº118

FECHA 29.05.2013

Superficie edificada :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	11 M²
2º piso	
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	11 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad

Certificado Nº139 DEL 29.01.2013
Certificado Nº139 DEL 29.01.2013
Certificado Nº3481518 DEL 29.01.2013

ESSAL
ESSAL
LUZ OSORNO

OSVALDO MORALES CHAVEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES(S)

OMCH/GAM/RMR/rsev



**DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN**

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la ampliación de vivienda social acogida al Art. 6.1.11 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, con una superficie recibida de 11 M2., de propiedad de Don Rodrigo Rojas González, ubicada en Diaguitas N°2645, Villa Candelaria.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Joscelyn Miranda Rojas

OMCH/GAM/RMR/rsev